

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 31 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018” EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que atendiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de dicha Ley, se hace necesario que cada entidad de orden Nacional, Departamental y Municipal elabore y publique anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Que incluya acciones y medidas concretas como el mapa de riesgos de corrupción, la evaluación y seguimiento al Plan, para minimizar dichos riesgos.

Que el decreto 124 de 2016 en el artículo 2.1.4.8 establece: Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano versión 2” establece: “Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2018, dirigido a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

ARTICULO 2°: Se podrán realizar los ajustes que sean necesarios, con el propósito de mejorar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, de acuerdo a los lineamientos aprobados por la guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

ARTICULO 3°: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, se implementará un plan de acción para la entidad para el logro de los indicadores propuestos, que estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de riesgos de

Lucy

RESOLUCIÓN No. 029
Enero 31 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2018” EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Corrupción; 2) Medidas para mitigar los riesgos; 3) Estrategias anti trámites; 4) Rendición de Cuentas y 4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, el cual hará parte integral del presente documento.

La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga toda disposición anterior que sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santiago de Cali, a los Treinta y Un (31) días del mes de enero de Dos Mil Dieciocho (2018).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector


Vo.Bo. María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica